CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 015 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación social en áreas protegidas del departamento de Córdoba, mediante estrategias de sensibilización y educación ambiental participativa, en el DRMI Cispatá, la balsa y tinajones, DCS ciénaga de Betancí, DCS humedal las marías y DCS ciénaga de corralito. **SEGUNDA - ACTIVIDADES Y ALCANCES:** Actividades del DRMI- Distrito Regional de Manejo Integrado Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y sectores aledaños, y Área Protegida Marino Costera. **1. Fortalecer la estrategia de comunicaciones y divulgación** En estos aspectos se atenderán las visitas académicas que se soliciten por parte de instituciones educativas, universidades entre otras, en la estación CIMACI, con el objeto de conocer el modelo del área protegida y el uso sostenible del ecosistema de manglar, adicionalmente se atenderán jornadas y solicitudes que hayan sido requeridas a la Corporación, con el ánimo de aportar a la línea estratégica de la educación ambiental del plan de manejo, del área protegida. Se garantiza la atención de un número mínimo de cuatro (4) visitas guiadas presenciales en la Estación CIMACI, las cuales contemplarán recorridos explicativos sobre el manglar y talleres cortos de evaluación del impacto pedagógico. Adicionalmente se generarán 10 publicaciones, derivadas de las actividades de divulgación y concientización de la importancia del área protegida. **2. Elaborar e instalar mapas temáticos el Área protegida Bahía de Cispatá** Esta incluirá 2 Fases: **Fase 1: Socialización y Concertación con el sector Hotelero** Convocar al personal de hoteles para presentar el propósito de los mapas del Área protegida, dando diferentes finalidades y que sirvan como herramienta, para las actividades de divulgación y validación del sitio seleccionado para ubicación de los cuatro mapas. Se ejecutarán un mínimo de cuatro (4) charlas presenciales dirigidas prioritariamente al personal operativo y administrativo de cuatro (4) hoteles específicos dentro del DRMI de Cispatá **Fase 2: Codiseño del Contenido de los mapas** Existen diseños preliminares para los ajustes y contenido adicional con un lenguaje técnico-comunitario claro, accesible para personas no nativas o sin formación técnica, incorporando iconografía, logos de Hoteles y temas elementos que se requieran y por último la instalación y socialización en el hotel. Actividad del Distrito de Conservación de Suelos – DCS Ciénaga de Betancí, DCS Humedal La Marías y DCS Ciénaga de Corralito. **3. Promover la información y divulgación de las áreas protegidas:** Se mantendrá comunicación y coordinación con las comunidades de las áreas protegidas, para para llevar a cabo diferentes tipos de actividades de divulgación. Así mismo para el área de Las Marías se desarrollará un espacio de socialización centrado en la declaratoria del área, a la mayor población posible. La divulgación se realizará exclusivamente in situ en territorio mediante un ciclo de dos (2) charlas comunitarias de divulgación. **4. Gestionar la ruta para la instalación de vallas divulgativas** La metodología para integrar activamente a la comunidad en el proceso de planeación, diseño, localización e instalación de vallas se dará en diferentes fases: **Fase 1: Socialización y Concertación Comunitaria** Convocatoria de lideres comunitarios, JAC (Juntas de Acción Comunal) y vecinos para presentar el propósito de la valla, las dimensiones y la normativa legal vigente. Se estructurará una (1) reunión de concertación por cada ecosistema (2 en total) para acordar participativamente los puntos de mayor visibilidad que no afecten predios privados ni seguridad vial y que no afecte predios privados sin autorización previa. **Fase 2: Codiseño del Contenido de la Valla Adaptación de Lenguaje:** Traducir un lenguaje técnico-comunitario claro, accesible para personas no nativas o sin formación técnica. Validar la incorporación de iconografía, con las JAC u organizaciones comunitarias aliadas como símbolo de cogestión. La valla tendrá dimensiones mínimas de 5,70x3,60 metros (estructura metálica galvanizada con 12 tableros, calibre 24, y 4 cerchas metálicas con ángulo de 1 pulgada y media, por 3/8 y ángulo de pulgada por octavo) tendrá el logotipo

de la CVS, que contendrá: linderos, mapa de zonificación resumido y aspectos más importantes de área protegida **Fase 3: Preparación Técnica y Logística Gestión de Permisos:** Tramitar autorizaciones ante la alcaldía municipal o la autoridad competente para la ocupación del espacio público. **Fase 4: Ejecución Técnica (Jornada de Trabajo Comunitario)** Actividades con acompañamiento comunitario durante la instalación **Fase 5: Entrega y socialización comunitaria.** Acto de Entrega Comunitaria: Corte de cinta simbólico con los vecinos para dar inicio oficial a la instalación de la valla y la importancia de su instalación. **Plan de Mantenimiento Autónomo:** Establecer un cronograma de limpieza y cuidado de la valla, por parte de la comunidad y entrega oficial a las autoridades competentes. **TERCERA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($271.400.000)** de los cuales la CVS aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($246.642.078)**, estos recursos están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240 de fecha 09 de septiembre de 2026, y EL CONVENIANTE, aportará en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($24.757.922)**, tal y como consta en la propuesta suscrita por el representante legal de la Fundación Omacha. **CUARTA - DESEMBOLSOS: Un primer desembolso**: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($98.656.831), al cumplimiento de la legalización del Convenio. **Un segundo desembolso**: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($98.656.831), a los dos (2) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al sesenta por ciento (60%) y visto bueno del supervisor. **Un tercer y último desembolso:** equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($49.328.416), previo recibido a satisfacción del informe final del convenio al 100% de ejecución. **PARAGRAFO ÚNICO: MANEJO DE LOS RECURSOS:** Los recursos del presente convenio serán consignados y administrados en una cuenta bancaria exclusiva, abierta por el CONVENIANTE, quien remitirá mensualmente a la Corporación los extractos bancarios para el seguimiento y control de los recursos. Previo a la liquidación, deberá presentar a la CVS la constancia de que la cuenta se encuentra saldada y cerrada. Los saldos no ejecutados, rendimientos financieros o cualquier otro recurso derivado de la ejecución del convenio deberán ser reintegrados a la Corporación. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CVS:** 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas. 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:** 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo. 2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 4. Implementar los

procedimientos requeridos para el flujo de información. 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. 6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios ocualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. 7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. 8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes. 9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado. 10. Abrir una cuenta bancaria paramanejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento,al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes. 11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para quela Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias,charlas, mesas de trabajo, etc. 12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. **Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral Eje de calidad:** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. **Eje de seguridad y salud en el trabajo:** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte. **Eje ambiental:** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que

incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la estación CIMACI, presentar documentos de proveedores debidamente autorizados. **Eje de Seguridad de la Información:** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS. **SEPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que paratales efectos designe el Director General de LA CORPORACIÓN. **OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un ComitéOperativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados enel Plan Operativo de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidadesy recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 5. Llevar registro delas decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **DÉCIMA - PRODUCTOS:**

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Informe de la estrategia de comunicaciones referente a las actividades de DRMI Cispatá la Balsa y Tinajones.	Diez (10) publicaciones Mínimo 4 visitas atendidas en Estación CIMACI Talleres en Hoteles (4) Mapas instalados en hoteles (4)	Informe parcial de avance a los dos (2) meses de ejecución. Informe final a los tres (3) meses de ejecución
Informe de la estrategia de divulgación en el DCS- Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Betancí, DCS Humedal Las Marías y DCS Ciénaga de Corralito.	Un Reporte actividades de la divulgación del área protegida. Un reporte de las actividades de socialización de declaratoria. Instalación de tres (3) vallas en las Áreas protegidas.	Informe parcial de avance a los dos (2) meses de ejecución. Informe final a los tres (3) meses de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, El CONVENIANTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida enColombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte de la Corporación:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por LA CORPORACIÓN, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el CONVENIANTE, constituirá una garantía por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **3. Garantía de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del objeto del presente convenio, el CONVENIANTE constituirá una garantía por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente

al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestacionessociales e indemnización del personal que el CONVENIANTE utilice en la ejecución del presente convenio, constituirá una garantía en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual**: El CONVENIANTE deberá contratar asu nombre y a nombre del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONVENIANTE, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquiernaturaleza provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio. Así mismo,se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE, se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde consteel evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.**DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: **1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes.**2.** La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio.**3.** Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados.**4.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, LA CORPORACIÓN no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El CONVENIANTE, acepta, que la información relacionada con la CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como únicay exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir, comentar,copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA OCTAVA** - **DERECHOS INTELECTUALES O PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de las partes y para la publicación o utilización delos mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes y contar con la autorización previa de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio, dichasuma será posible haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento o mediante el descuento de las sumas que han de desembolsarse al CONVENIANTE.**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecucióndel Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligacionesa su cargo, el CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendoefectiva las garantías **1.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. **2.** Por mal manejo olа inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.**3.** Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado.**4.** Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicoscon sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **5.** Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objetoconvenido, el 0.3% del valor del convenio por cada díada retraso. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá necesidad de requerir al conveniante para constituirlo en mora por parte de LA CORPORACIÓN. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en elartículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presentanuevamente. El CONVENIANTE, autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para efectuarla tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de la Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en eseperiodo, LA CORPORACIÓN lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la acción contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA -LUGAR DE EJECUCION - DOMICILIO:** Las actividades se desarrollarán en el departamento de Córdoba, en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y Santa Cruz de Lorica, Buenavista y Montería en el departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.